

**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN**FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 0351 de 2026-01-16 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

FECHA: 2026-01-16	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA	CONTRATO No. 0351
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 1		
GRADO DE RESPONSABILIDAD:		
<p>1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.c. Fecha prevista de reiniciación.d. Relación de personal y maquinaria inactivo. <p>En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.</p> <p>2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.</p> <p>3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.</p> <p>El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.</p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2026-06-18 VIGENCIA: Doce (12) DIAS		
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: DIECIOCHO (18) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANÍ, MONTERREY, NUNCHÍA, OROCUÉ, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SÁCAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TÁMARA, TAURAMENA, TRINIDAD). EXCEPTUANDO EL MUNICIPIO DE YOPAL POR SER CERTIFICADA. (CASANARE [SABANALARGA, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])		

**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN**FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 0351 de 2026-01-16 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Seis (6) MESES Y Dos (2) DIAS**FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:** 2026-01-21**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** Dos Mil Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos (\$2.008.549.685,00)**CONTRATISTA:** EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**SUPERVISOR:** CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO**INTERVENTOR:****ANTECEDENTES DEL CONTRATO:****PRÓRROGAS:**

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:**PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:** Seis (6) MESES Y Dos (2) DIAS**VALOR ACTUAL:** Dos Mil Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos (\$2.008.549.685,00)

En la ciudad de Yopal, a los Dieciocho(18) días del mes de Junio de 2026, se reunieron CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, DIRECTOR(A) TÉCNICO, Según Acta de posesión No. 002 y Decreto No. 0058 del 31 de marzo de 2025, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0351 de 2026-01-16 por un periodo de Doce (12) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Mediante Resolución No. 4200 del 01 de diciembre de 2025, por medio de la cual se fijó el Calendario Académico A para la vigencia 2026, estableciéndose un período de receso estudiantil comprendido entre el veintidós (22) de junio y el cinco (05) de julio de 2026, durante el cual no se desarrollarán actividades académicas con estudiantes en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Casanare. Así mismo, la Secretaría de Educación Departamental expidió Circular No. 0200 del 05 de junio de 2026, mediante la cual se informa a los rectores de las instituciones educativas oficiales del Departamento que, con ocasión de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales de la República de Colombia, no habrá prestación del servicio de alimentación escolar el día diecinueve (19) de junio de 2026, debido a la utilización de las instituciones educativas para el desarrollo de las actividades propias de la jornada electoral. Es por esto, que se adelanta Comité No. 11 el día 18 de junio, con el fin de analizar y definir la suspensión No. 01 y reinicio No. 01 de los contratos: 1. Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno 2945 de



ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 0351 de 2026-01-16 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

2025. 2. Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 – Interno 0351 de 2026. Con el fin de garantizar el oportuno reinicio de la atención a partir del seis (06) de julio de 2026, se considera necesario reactivar la ejecución contractual desde el primero (01) de julio de 2026 para el cumplimiento de las actividades propias de la Interventoría, en el oportuno seguimiento al desarrollo de las actividades preoperativas de abastecimiento, recepción, almacenamiento, alistamiento, distribución y seguimiento requeridas para la adecuada prestación del servicio.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2026-06-19

PLAZO FALTANTE: Un (1) MES Y Dos (2) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2026-08-03

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2026-07-01

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 0351 de 2026-01-16 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Observaciones

se anexa acta Comité No. 11 suspensión, contentiva expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Dieciocho(18) días del mes de Junio del 2026.

CARLOS DAVID GUESTA BRICEÑO

Supervisor(a)

Acta de posesión No. 002 y Decreto No. 0058 del 31
de marzo de 2025

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Contratista

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación Departamental

Original Oficina de Jurídica.

1ra copia Interventor.

2da copia Contratista.

3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.